



## MESA DE CONTRATACIÓN

### ACTA DE INFORME DE SOLVENCIA, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ADJUDICATARIO Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

4.1.16/24

CA-VO/2023/0007

Licitación de “**REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y REFUERZO ESTRUCTURAL DEL ANTIGUO ALBERGUE DE MONTESCLAROS EN LA LOCALIDAD DE MONTESCLAROS (AYUNTAMIENTO VALDEPRADO DEL RIO)**” por procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación de **296.946,60 €** (IVA incluido).

#### COMPOSICIÓN DE LA MESA

<b>PRESIDENTA:</b> Dña. Sonia Astrid Saiz Jüngert	(Jefa del Servicio de Contratación y Compras)
<b>SECRETARIA:</b> Dña. María Concepción Peña Incera	(Coordinadora de Mesa de Contratación)
<b>VOCALES:</b> Dña. Belén Navarro Vega	(Letrada de la Dirección General del Servicio Jurídico)
Dña. María Ángeles García Barreda	(Interventora Delegada)
Dña. Elena Tazón Sinobas	(Representante del Órgano de Contratación)
D. Jesús Ignacio Cesteros Pérez	(Representante del Órgano de Contratación)

**Fecha:** 05.06.2024

**Hora de comienzo:** 11:20 h

**Lugar:** Sala de Contratación/Skype

**Hora de terminación:** 11:30 h

Se procede a la celebración de la Mesa de Contratación por Skype, interviniendo en la misma las personas arriba mencionadas.

Se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación presentada por la empresa en la que ha recaído la propuesta de adjudicación, realizada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 7 de mayo de 2024, a efectos de acreditar lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La empresa licitadora SOLPAVIFER, S.L. aporta documentación requerida en las cláusulas K) y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, referidas a la solvencia económica y financiera y técnica y documentación a presentar por el licitador clasificado en primer lugar.

El Jefe de Sección de Proyectos y Obras de la Dirección General de Obras Públicas, que acude al acto de la Mesa sin formar parte de la misma a los efectos de aclarar las dudas que pudieran surgir, manifiesta en su informe de fecha 29 de mayo de 2024, que con la documentación aportada por la empresa SOLPAVIFER, S.L. no se acredita adecuadamente el cumplimiento de la solvencia técnica exigida en la cláusula K.2) del PCAP.

La Mesa advierte que no se ha examinado la solvencia económica y financiera establecida en la cláusula K.1) del PCAP.

En primer lugar, y en relación con la solvencia técnica exigida, se informa que el importe de ejecución de las obras ejecutadas por la empresa licitadora en los últimos cinco años corresponde al mismo grupo o subgrupo de clasificación y es superior al 70% del valor estimado del contrato, tal y como establece el PCAP, quedando así acreditada la cláusula a) del apartado K.2) del PCAP.

De acuerdo con el Pliego, *“el licitador deberá contar con, al menos, un Jefe de Obra con titulación de Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico, o que esté en posesión de un título de Grado o Máster que habilite, respectivamente, para el ejercicio de su profesión, con experiencia probada en ejecución de obras de igual o similar naturaleza a la que es objeto del contrato (trabajos de edificación), de al menos cinco años”*. La empresa designa a la persona con cargo de Jefe de Obra, y aporta el Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Vida Laboral, Relación Nominal de Trabajadores de la empresa donde consta como trabajador de la misma, y una serie de certificados de buena ejecución en obras de igual o similar naturaleza al objeto del contrato para acreditar la experiencia probada. No obstante, se advierte que el cómputo de los tiempos certificados de buena ejecución asimilables a trabajos de igual o similar naturaleza es de 37 meses, siendo este plazo inferior a los cinco años que establece el Pliego, por lo que no se cumple lo establecido en la cláusula b) del apartado K.2) del PCAP.

A continuación, se comprueba que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado y con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, y que ha sido depositada la garantía definitiva exigida en la cláusula l) del PCAP.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda:

**Primero.** Manifestar la conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 29 de mayo de 2024.

**Segundo.** Conceder a la empresa **SOLPAVIFER, S.L.** un plazo de tres (3) días hábiles para que presente la experiencia probada del Jefe de Obra designado en ejecución de obras de igual o similar naturaleza a la que es objeto del contrato (trabajos de edificación) de al menos cinco años, mediante certificados de buena ejecución, firmados por la Dirección Facultativa de las obras, y sellados por el Organismo correspondiente para el que se hayan realizado las obras, o visado por el Colegio Profesional correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula K.3.2) del PCAP.

De conformidad con lo establecido en el PCAP, se consideran “obras similares” las correspondientes con el Grupo C:2.

**Tercero.** Solicitar informe complementario relativo a la acreditación por parte de SOLPAVIFER, S.L. de lo exigido en el apartado K.2.b del PCAP, asimismo se examinará la acreditación de la solvencia económica y financiera establecida en la cláusula K.1) del PCAP.

Se levanta la presente acta de la que como Secretaria doy fe.